

# Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

# Griñón

1994



Consejería de Obras Públicas  
Urbanismo y Transportes

Dirección General de Urbanismo y  
Planificación Regional



**Comunidad de Madrid**

**Catálogo**

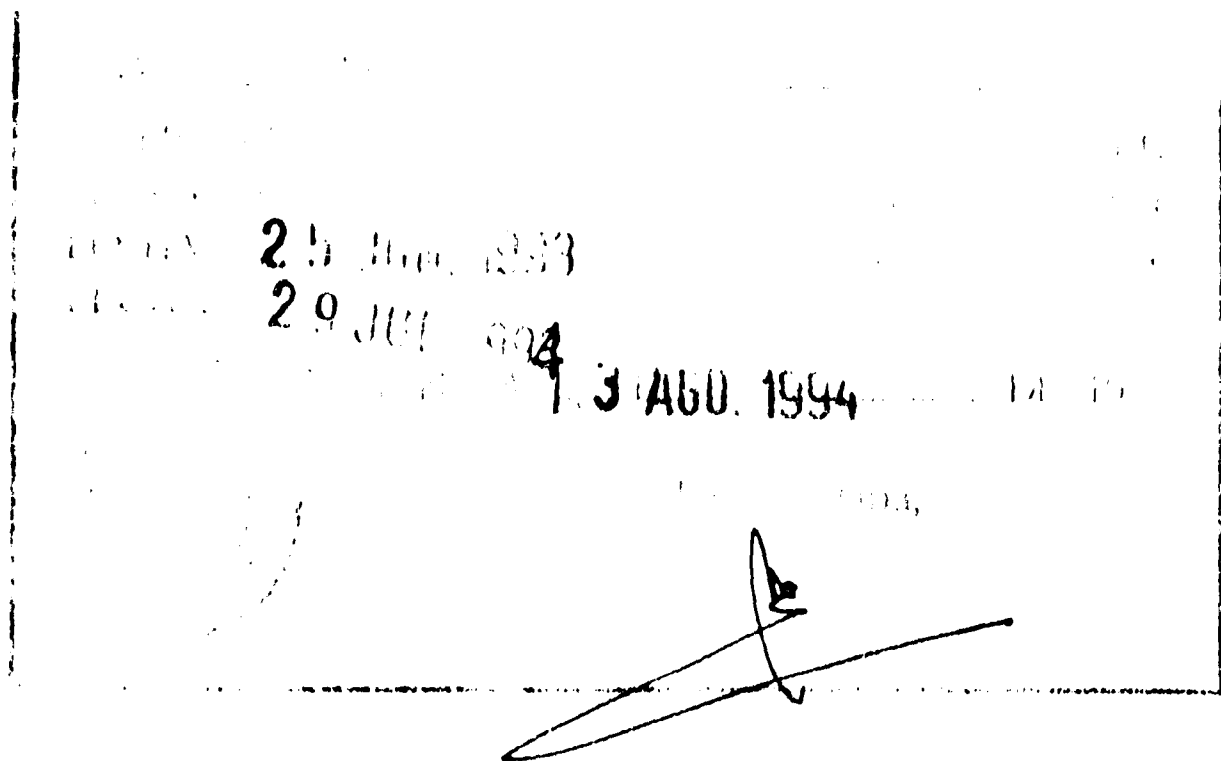
ANEXO 3. CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS.

El presente anexo recoge los elementos de mayor valor monumental del municipio que deben ser preservados en sus transformaciones de modo que se evite su innecesaria destrucción total o parcial.

Para cada uno de ellos se establece la localización, y características principales (dimensión de parcela, ocupación de la misma etc.), régimen urbanístico (clase de suelo y ordenanza de aplicación) el grado de protección asignado tanto a la edificación como a la parcela, y por último los tipos de obras permitidos.

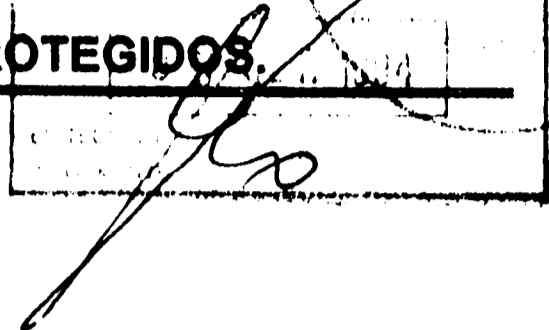
Es de señalar que el dato del % de ocupación corresponde únicamente a la edificación protegida, no a la totalidad de las edificaciones de parcela.

Paralelamente para una mas fácil identificación se indica la identificación gráfica del elemento y en su caso las condiciones particulares que deben ser tenidas en cuenta en caso de actuar sobre los mismos, además de las disposiciones generales de protección que son descritas en los capítulos posteriores.



DOCUMENTO UNICO DE IDENTIFICACION

### ANEXO 3. CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS.



El presente anexo recoge los elementos de mayor valor monumental del municipio que deben ser preservados en sus transformaciones de modo que se evite su innecesaria destrucción total o parcial.

Para cada uno de ellos se establece la localización, y características principales (dimensión de parcela, ocupación de la misma etc.), régimen urbanístico (clase de suelo y ordenanza de aplicación) el grado de protección asignado tanto a la edificación como a la parcela, y por último los tipos de obras permitidos.

Es de señalar que el dato del % de ocupación corresponde únicamente a la edificación protegida, no a la totalidad de las edificaciones de parcela.

Paralelamente para una mas fácil identificación se indica la identificación gráfica del elemento y en su caso las condiciones particulares que deben ser tenidas en cuenta en caso de actuar sobre los mismos, además de las disposiciones generales de protección que son descritas en los capítulos posteriores.

25 JUN 1993  
29 JUN 1994  
3 AGO. 1994

## CAPITULO 1. ANALISIS Y CRITERIOS GENERALES DE CATALOGACION.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección General de Arquitectura de la Comunidad de Madrid, para la realización de Catálogos de Planeamiento, se realiza un análisis del municipio desde el punto de vista de los seis tipos de protección que allí se establecen.

### 1.1. MEDIO NO URBANO O NATURAL.

Como resumen de lo expuesto en el apartado correspondiente al medio físico, puede decirse que el territorio no presenta caracteres de interés catalogable. La ausencia total de lugares de alto valor natural intrínseco o asociado a aspectos culturales, determinan que no se catalogue nada en este tipo de protección.

Mediante el mecanismo habitual de calificación del Suelo No Urbanizable se establecen determinadas cautelas en el uso y tratamiento del territorio rústico introduciendo protecciones por motivos ambientales o incluso culturales, como es el caso de las vías pecuarias.

### 1.2. YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS.

No existe constancia de que en el término municipal de Griñón existan restos arqueológicos de ningún tipo por lo que no procede catalogación alguna.

### 1.3. VISUALIZACIONES.

La uniforme topografía sobre la que se asienta el núcleo urbano y la modesta calidad del perfil del núcleo hace improcedente la inventarización de áreas singulares o puntos receptores de vistas a proteger.

29 JUL 1994

A 13 AGO. 1994 DE 19

La ...

Se entiende que la simple aplicación de la protección explícita que representa la categorización de usos del suelo no urbanizable y sus limitaciones de alturas, es protección suficiente para los valores relativos que presenta el conjunto del municipio.

1.4. ZONAS URBANAS.

El casco urbano de Griñón presenta zonas con tipologías de parcelación y edificación específicas y diferenciadas en el interior del núcleo urbano antiguo. Las intervenciones de los últimos años, especialmente sustituciones en el casco histórico, hacen que no sea posible delimitar áreas que presenten una calidad ambiental homogénea que sea necesario preservar mediante su catalogación por su valor singular.

Del análisis de las características que presenta lo urbano se delimitan zonas en que es posible aplicar una misma ordenanza, confiriendo a ésta la labor del mantenimiento del aspecto homogéneo en cuanto a alturas, parcelación, tipos edificatorios, etc.

Modificar moderadamente en el casco los aprovechamientos existentes, permite también garantizar que el proceso de sustitución, se limitará a la renovación de las edificaciones que se encuentren en deficiente estado con elevación de una planta mas como maximo en las construcciones a renovar y de altura mas moderada.

1.5. PARCELACIONES.

La parcelación original del núcleo presentaba las características de un poblamiento rural, con parcelas de tamaño medio o pequeño en las que se emplazaba una serie de edificaciones agrícolas además de la vivienda, que venía definir las alineaciones de calle en una solución típica de casco antiguo con edificación en manzana cerrada.

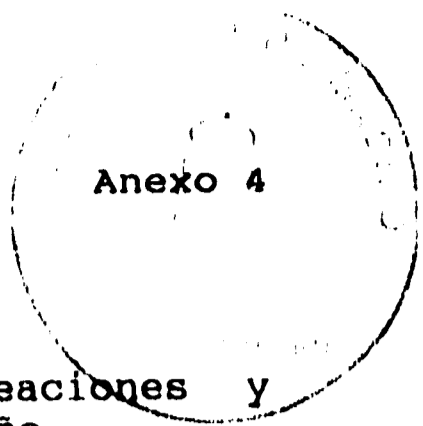
Actualmente, y con una cierta tradición como consecuencia de la alta renovación de usos materializada, la parcelación del casco se basa en pequeñas fincas con fachada a calle, en las que se

13 ABO. 1994

La Secretaría

SECRETARIA DE URBANISMO

DE JUDICUM S-DE S-UDUJUDUCO



ubica la edificación, configurando alineaciones y conformando manzanas de tamaño medio o pequeño.

La heterogeneidad que aparece por tanto en la parcelación hace que no se inventaríe la misma, asignando aquí también a las ordenanzas, la función de controlar los cambios no deseables que puedan producirse en el futuro.

En cualquier caso la predominante reducida dimensión de las parcelas del casco, y el alto grado de consolidación del mismo hace que actualmente no sea posible la alteración de su carácter por intervenciones sobre grandes manzanas, excepto en aquellas areas para las que la presente Revisión establece la creacion de un area de centralidad; este motivo permite no establecer mecanismos de protección que singularizan y diferencian, en este aspecto, a unas parcelas respecto de otras.

**1.6. ELEMENTOS INDIVIDUALES.**

Es éste el único tipo de protección que se introduce en estas Normas, de acuerdo con las "Directrices para la protección del Patrimonio Edificado y Urbanístico de los cascos antiguos de la Comunidad de Madrid".

Sin embargo la necesidad de la elaboración de un documento técnico de Normas realista ha llevado a reestudiar, y corregir el alcance del Catálogo definido en las Normas que se revisan de modo que se han suprimido del mismo aquellos edificios que han desaparecido físicamente, se encontraban en ruina o bien se ha precisado la localización de otros que estaban mal referenciados en las Normas Vigentes.

23 JUL 1994  
29 JUL 1994

L. J. AGU. 1994

DE 19

Me

## CAPITULO 2. CLASES DE OBRAS.

Al objeto de definir los distintos tipos de obras admisibles dentro de cada uno de los elementos incluidos en el presente Catálogo se distinguen 4 tipos de obra.

- Mantenimiento.
- Consolidación.
- Recuperación.
- Acondicionamiento.
- Reestructuración.
- Ampliación.
- Demolición.

### 2.1. Obras de mantenimiento

Son las habituales derivadas del deber de conservación de la propiedad que atañe a los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio o elemento correspondiente, en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior ni, alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos existente, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de cornisa y volado, la limpieza o reparación de canalones y bajantes, revoco de fachada, la pintura, la reparación de cubierta y el saneamiento de condiciones.

Si la obra de mantenimiento hiciera necesaria la utilización de técnicas o materiales distintos de los originales y por tanto, previsiblemente dieran lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, con el grado de detalle, contenido y precisión que permita su comparación con las soluciones originales.

29 JUL 1994

3 AGO. 1994 DE 19

## 2.2. Obras de consolidación.

Son las que tienen por objeto, dentro del deber de conservación de la propiedad que atañe a los propietarios, mantener las condiciones de seguridad, a la vez que las de salubridad y ornato, pudiendo afectar también a la estructura portante, pero sin alterar, como en el tipo anterior, características formales ni funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las actuaciones citadas en el epígrafe anterior que, además, incluyen operaciones parciales de afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos estructurales dañados tales como elementos de forjados, vigas, soportes, muros portantes, elementos estructurales de cubierta, recalces de cimientos, etc.

Si la consolidación incluyera necesariamente la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, su aprobación requerirá documentación complementaria que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la de partida, y expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.

## 2.3. Obras de recuperación.

Son las encaminadas a la puesta en valor del elemento, restituyendo sus condiciones originales.

Dentro de esta denominación pueden estar comprendidas actuaciones de:

- Mantenimiento, remozando elementos existentes o eliminando los procedentes de anteriores reformas inconvenientes.
- Consolidación, asegurando, reforzando o sustituyendo elementos estructurales originales dañados o, cambiando los que alteren las condiciones originales por otros elementos acordes con ellas.
- Derribos parciales, eliminando así las partes que supongan una evidente degradación del elemento

3 AGO. 1994

catalogado o un obstáculo para su comprensión histórica.

-Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.

La solicitud de licencia de obras de este tipo contendrá, además de la documentación requerida para las obras del régimen general, la precisa para cumplimentar los apartados siguientes:

-Descripción documental del elemento catalogado, circunstancia de su construcción, características originales y evolución.

-Descripción fotográfica del elemento catalogado en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, espaciales, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno.

-Levantamiento cartográfico completo.

-Descripción pormenorizada del estado de conservación del elemento catalogado con planos en los que se señalen los puntos, zonas o instalaciones que requieren recuperación, consolidación o mantenimiento.

-Descripción y justificación de las técnicas que se emplearan en las distintas actuaciones, con expresión de las implicaciones estructurales, compositivas, estéticas, formales y funcionales de su aplicación.

-Detalles de las partes que se restauran (acompañados, cuando sea posible, de detalles del proyecto original) y detalles del proyecto de restauración que permitan establecer comparación entre la solución existente (o la original) y la proyectada.

-Descripción de los usos actuales y de los efectos de la restauración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con éstos.

25 JUN 1994

29 JUN 1994

3 JUL 1994

L. J. J. J.

#### 2.4. Obras de acondicionamiento.

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularicen o lo caractericen como de una determinada época o tipología.

Dentro de esta denominación se incluyen, entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurales, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios en la decoración de las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes.

Las solicitudes de licencia de este tipo de obras vendrán acompañadas de la documentación complementaria descrita para las obras de recuperación y, además, la descripción y justificación gráfica y escrita de los cambios proyectados en la distribución interior del edificio, con expresión detallada de las partes o elementos que por ser estructurantes o significativos no quedan afectados por dichos cambios.

#### 2.5. Obras de reestructuración.

Son las que al objeto de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina, afectan a los elementos estructurales alterando su morfología en lo que no afecta a las características originales de su envolvente exterior visible desde espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los distintos forjados, construcción de entreplantas y sustitución de estructuras de cubierta para el aprovechamiento de sus volúmenes.

La documentación relativa a este tipo de obras cubrirá los aspectos siguientes: AGU. 1957

- Levantamiento de planos del estado actual.
- Descripción fotográfica del estado actual del elemento en su conjunto, sus partes más significativas y su relación con su entorno.
- Descripción, valoración y justificación de la solución proyectada y de sus efectos sobre los valores existentes en el elemento catalogado y sobre su entorno.
- Descripción de los usos actuales y de los efectos de la reestructuración sobre los usuarios, así como los compromisos establecidos con éstos.

#### 2.6. Obras de ampliación.

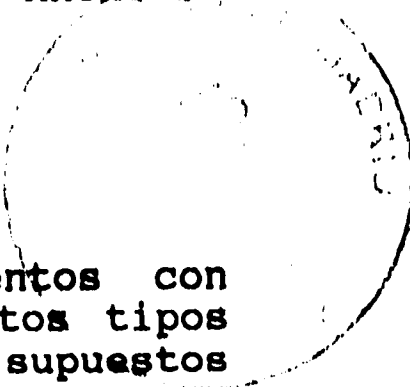
Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta hasta agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por las ordenanzas de la zona de que se trate.

Las obras de ampliación sobre elementos catalogados vendrán precedidas de la aportación de la documentación siguiente:

- Levantamiento de planos del elemento catalogado y descripción escrita y fotográfica de su estado actual.
- Descripción escrita y gráfica de la obra de ampliación y de su relación con el elemento existente, incluyendo planos que representen la totalidad de lo existente y lo proyectado diferenciando ambas partes.
- La documentación que describa y valore el entorno significativo tanto próximo como medio o lejano del elemento catalogado y los efectos de la ampliación sobre dichos entornos.

20  
20 de Julio 1994

3 AGO. 1994



2.7. Obras de demolición.

Las actuaciones de demolición sobre elementos con catalogación individualizada de alguno de estos tipos responderán exclusivamente a uno de los dos supuestos siguientes:

- a) La demolición se engloba en una obra de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, y afecta solamente a aquellas partes de elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obra correspondientes.
- b) Las partes a demoler, o la totalidad del edificio en su caso, cuentan con declaración de estado de ruina física o económica irrecuperable.

En el primer supuesto, las actuaciones de demolición se registrarán por lo establecido en las determinaciones para obras de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, e irán precedidas de la aportación de la documentación complementaria allí indicada.

En el segundo supuesto, salvo que la situación sea de ruina inminente, y por ello causa de peligro inmediato para bienes y personas la demolición parcial o total vendrá precedida de la correspondiente licencia, a cuya solicitud deberá acompañarse la documentación complementaria siguiente:

- Declaración de ruina con determinaciones de demolición de las partes en que se pretende actuar.
- Compromiso de reedificación.

25 JUN 1993  
29 JUL 1994  
3 AGO. 1994

*[Handwritten signature]*

FOLIO 10

**CAPITULO 3. GRADOS DE PROTECCION**

A efectos de la Protección de los elementos incluidos en el presente Catálogo de Bienes Protegidos se establecen tres grados de protección sobre elementos individuales.

- Protección Integral.
- Protección Estructural.
- Protección Ambiental.

**3.1. Protección integral**

**a) Elementos sobre los que se aplica.**

Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico o significación cultural y los equiparables a los movimientos declarados o incoados con arreglo a la Ley sobre Patrimonio Histórico.

**b) Determinaciones.**

Se permitirán únicamente actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, construcción o elemento.

Por tanto se permitirán únicamente las obras de mantenimiento, consolidación y recuperación; en consecuencia quedan excluidas las obras de acondicionamiento, ampliación, obra nueva y demolición (cuando esta última suponga alteración de elementos estructurales).

Excepcionalmente se permitirán pequeñas actuaciones de acondicionamiento cuando se permita, de acuerdo con la ordenanza de zona, el cambio de uso en la edificación; para ello será preciso el informe favorable de la Dirección General de Arquitectura.

Se consideran excepcionales asimismo aquellas obras que impliquen utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas; esta excepcionalidad implicará la necesidad de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de licencia.

Ap. Def. Jul 94

29 JUL 1994  
3 AGO 1994 DE 19

3.2. Protección estructural

a) Elementos sobre los que se aplica.

Edificios, construcciones y elementos que por su valor histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica constituyen elementos singulares dentro del municipio.

b) Determinaciones

Se permitirán únicamente las obras destinadas a la conservación y mejora de las condiciones de uso y habitabilidad del elemento, manteniendo su configuración estructural (forjados y al menos el 80% de muros portantes interiores) su envolvente exterior y sus elementos significativos.

Por tanto se permitirán todos los tipos de obras excepto las de reestructuración, ampliación, obra nueva y demolición (cuando esta última afecte a la envolvente exterior y suponga la supresión de mas del 20% de los elementos estructurales).

Excepcionalmente se permitirán actuaciones que supongan la utilización de materiales distintos de los originales, o den lugar al cambio de forma y textura de la envolvente exterior o de los elementos estructurales y significativos; para ello será preciso el informe favorable de la Dirección General de Arquitectura.

3.3. Protección ambiental

a) Elementos sobre los que se aplica

- Edificios y elementos que reúnen constantes tipologías características de determinadas épocas constructivas o de áreas de la ciudad.
- Edificios situados en áreas de calidad media o escasa, incluso en mal estado de conservación, que reúnan constantes tipológicas interesantes.
- Espacios urbanos de calidad destacada.

3 ABO. 1994

## b) Determinaciones

Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la envolvente exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.

Dentro de esta protección se establecen cuatro grados:

a) Grado A1: Sobre los bienes inmuebles catalogados con esta protección se permitirán las obras enumeradas para los grados anteriores y también la reestructuración.

Asimismo se permitirá, previo informe favorable de la Dirección General de Arquitectura, las obras de ampliación que reúnan todas las condiciones:

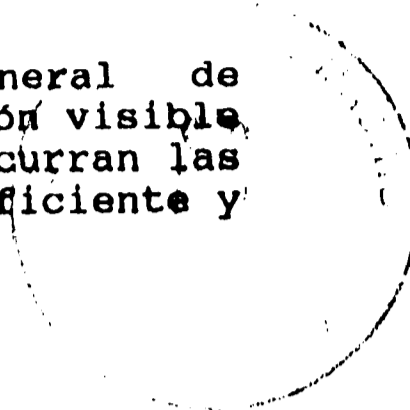
- No implicar aumento de altura del elemento catalogado.
- No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.
- No existir determinaciones de protección de parcela contrarias a la ampliación solicitada.
- No rebasar la edificabilidad asignada por la ordenanza de zona al conjunto de edificaciones finales en la parcela.

b) Grado A2: Los bienes catalogados con esta protección podrán ser objeto, además de las obras permitidas para los grados anteriores, de obras de ampliación, previo informe favorable de la Dirección General de Arquitectura, que den lugar a aumento de ocupación en planta visible desde el espacio público, siempre que reúnan el resto de condiciones del Grado anterior.

c) Grado A3: Los bienes catalogados con esta protección podrán ser objeto, además de las obras permitidas para los grados anteriores, de obras de ampliación, previo informe favorable de la Dirección General de Arquitectura, con aumento de altura pero sin aumento de ocupación visible desde espacios públicos; sin rebasar la edificabilidad asignada por la ordenanza al conjunto de edificaciones sobre la parcela y siempre que no exista una protección de parcela que lo impida.

d) Grado A4: Los bienes catalogados con esta protección podrán ser objeto, además de las obras permitidas para los grados anteriores, de obras de ampliación, previo

informe favorable de la Dirección General de Arquitectura, con aumento de altura y ocupación visible desde el espacio público siempre y cuando concurren las circunstancias restantes de edificabilidad suficiente y de protección de parcela.



25 JUL 1994

13 AUG 1994

### CAPITULO 4. MODIFICACIONES DEL CATALOGO

El catálogo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del mismo para la:

- Inclusión de nuevos elementos a proteger.
- Exclusión de elementos catalogados.
- Cambiar el grado de protección asignado a un elemento o grupo de elementos.

En todos los casos la tramitación de las modificaciones deberán seguir los trámites para la modificación puntual del planeamiento previsto en la Ley del Suelo y sus Reglamentos y cumpliendo complementariamente las condiciones establecidas en el presente capítulo.

#### 4.1. Ampliación del Catálogo

a) Ampliación por reconocimiento de los valores de un elemento.

Para la inclusión de un elemento en el Catálogo, por iniciativa pública o de particulares, deberá elaborarse un expediente basado en un informe suscrito por técnico competente, designado por el Ayuntamiento, indicando las características del elemento que aconsejen su protección así como el grado de protección que deba aplicarsele.

Dicho expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Ayuntamiento y expuesto al trámite de información pública tras el cual, y previo informe vinculante del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid, será sometido primero a la aprobación provisional del Ayuntamiento, y segundo a la aprobación definitiva del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

b) Ampliación por aparición de valores ocultos.

Quando durante la actuación sobre cualquier edificio, instalación, terreno o elemento apareciesen valores ocultos que indicaran la procedencia de aplicar de aplicar un grado de protección diferente del vigente, se iniciará por iniciativa pública el trámite de

مركز الدراسات والبحوث



### CAPITULO 5. ELEMENTOS CATALOGADOS

Este inventario incluye dieciseis edificaciones a proteger. Se incluye dentro del Catálogo edificaciones de moderado valor y buena construcción que por el modesto valor ambiental del casco antiguo de Griñón constituyen elementos arquitectónicos de carácter local para los que la revisión de NNSS. debe garantizar su preservación.

Las edificaciones que se protegen con el grado Ambiental lo son con el grado previsto en el listado del presente Anexo si bien singularmente algunos de dichos elementos deberán cumplir las condiciones particulares señaladas en la ficha correspondiente.

El listado de los elementos catalogados son:

PROTECCION INTEGRAL		
Num.	Identificación	Dirección postal
I.1	Cement.+Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción	C/ Arrolladas, 12
I.2	Convento Monjas Clarisas	C/ Inmaculada, 1

PROTECCION ESTRUCTURAL.		
Num.	Identificación	Dirección postal
E.1	Colegio La Salle	C/ Inmaculada, 11

PROTECCION AMBIENTAL.			
Num.	Identificación	Dirección postal	Grado
A.1	Ayuntamiento	Pza.General Franco, 1	A-1º
A.2	Edificación residencial	Pza. General Franco, 4	A-1º
A.3	Edificación residencial	C/ Carlos Ruiz, 1	A-1º
A.4	Edificación residencial	C/ Avda. Cubas s/n	A-1º
A.5	Edificación residencial	C/ General Varela, 54	A-1º
A.6	Edific.Colegio La Salle	C/ General Varela, 51	A-4º
A.7	Edificio Residencial	C/ Comand.A.Entrena, 13	A-4º
A.8	Edificación Residencial	C/ General Varela, 13	A-4º
A.9	Edificación Residencial	C/ General Franco	A-1º
A.10	Edificación Residencial	C/ Alcázar de Toledo, 4	A-1º
A.11	Edificación Residencial	C/ Carretera de Cubas, 3	A-1º
A.12	Almacén	C/ Carretera de Cubas	A-1º
A.13	Estación de Ferrocarril	C/ Ctra. de Cubas	A-1º

29 JUL 1994  
L 3. ABU. 1557 DE 19...

Ap.Def. - Jul 94

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

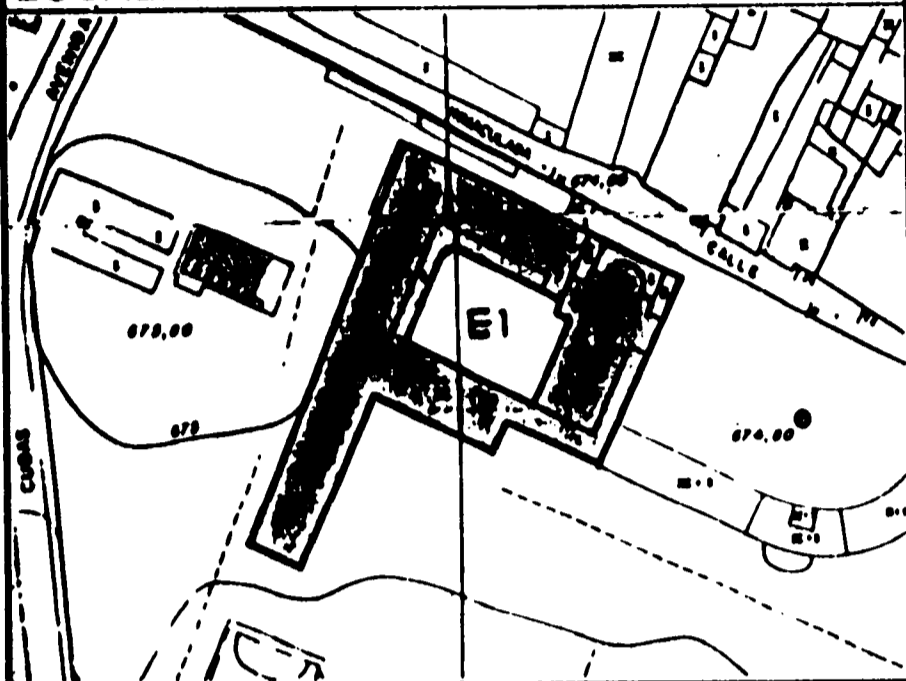
Ficha: E-1

Hoja: III-1

LOCALIZACION: c/ Inmaculada, 11

Num.Catastral: 74-19-8/01

LOCALIZACION



CARACTERISTICAS MATERIALES

Superf.Parcela	38.190 m²	%Ocup.	6'3
Uso dominante	Escolar		
Estado Edific.	Bueno		

REGIMEN DEL SUELO

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación	Equipamiento

GRADO DE PROTECCION

Edificación	Integral
Parcela	Integral
Ajardinamiento	---
Cerramiento	---

OBRAS PERMITIDAS

Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	-



RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LOS 29 JUN 1993  
 RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LOS 29 JUN 1994

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LOS 13 AGO 1994 DE 19

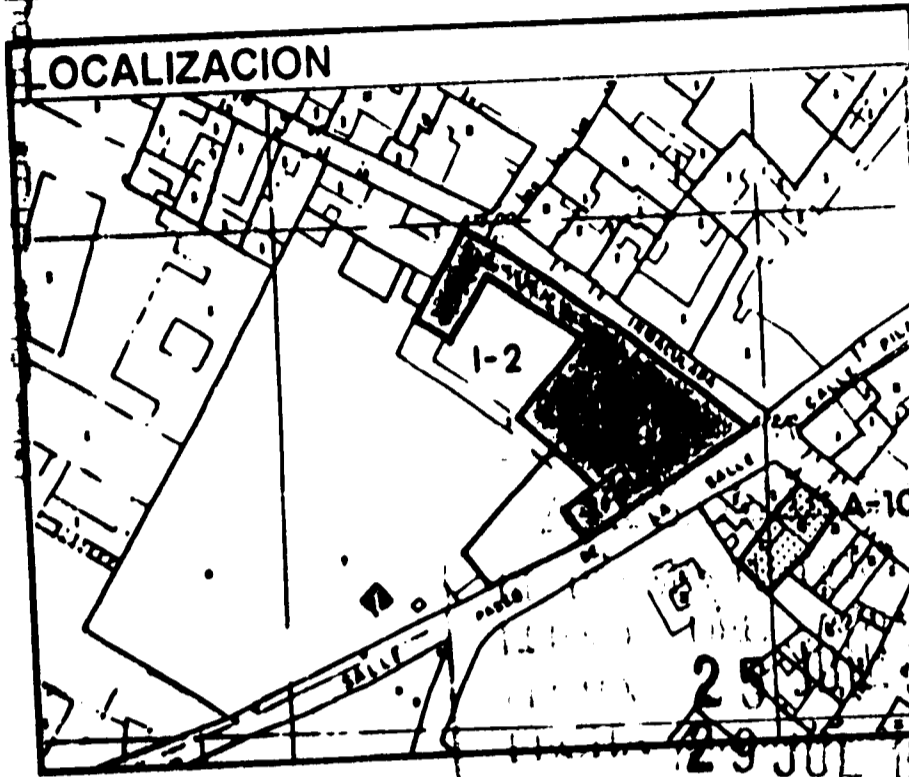


La Secretaría  
 [Signature]

# CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Ficha: I-2 Hoja: III-2  
 Num.Catastral: 74-19-8/06

LOCALIZACION: c/ Inmaculada, 1



CARACTERISTICAS MATERIALES			
Superf.Parcela	1.765 m <sup>2</sup>	%Ocup.	77
Uso dominante	Dotacional		
Estado Edific.	Bueno		
REGIMEN DEL SUELO			
Clasificación	Suelo Urbano		
Calificación	Equipamiento		
GRADO DE PROTECCION			
Edificación	Integral		
Parcela	Integral		
Ajardinamiento	---		
Cerramiento	---		
OBRAS PERMITIDAS			
Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	-



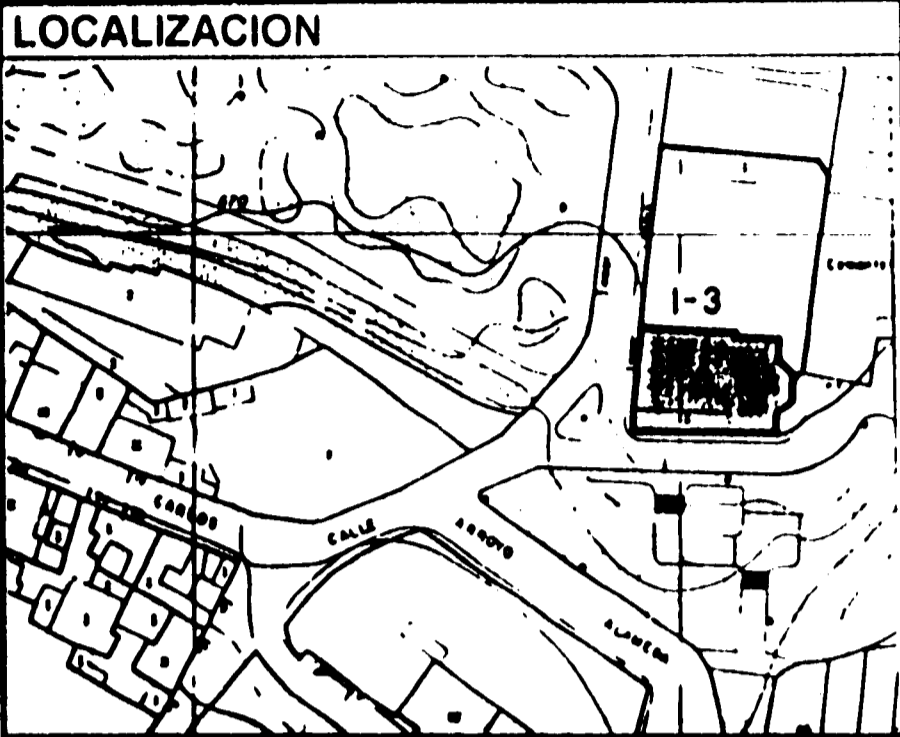
30 AGO. 1994

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Ficha: I-3	Hoja: III-3
Num.Catastral: 80-23-1/12	

LOCALIZACION: C/ Arrolladas, 12

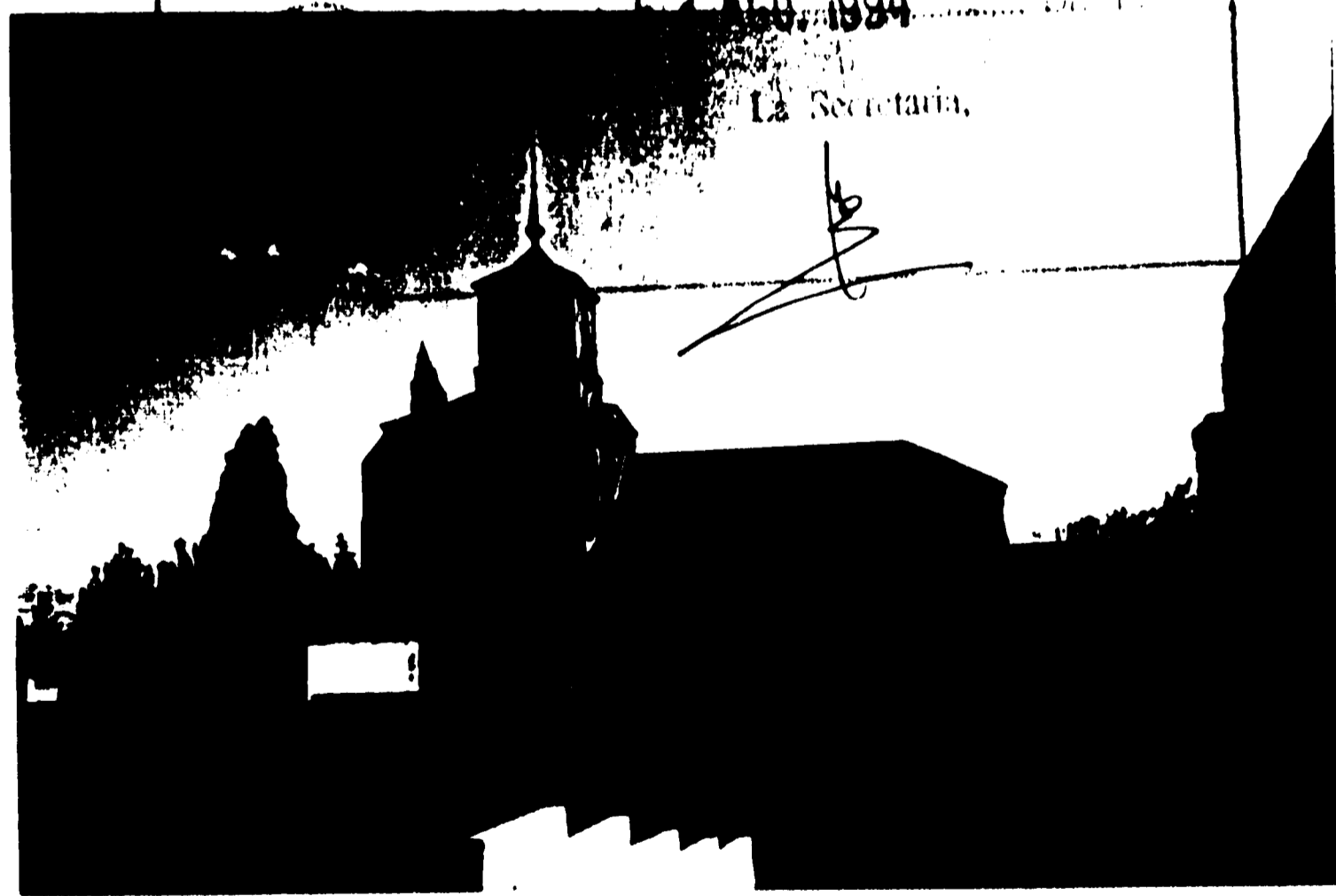
Escriba el nombre del bien



CARACTERISTICAS MATERIALES			
Superf.Parcela	1.915 m <sup>2</sup>	%Ocup.	32'6
Uso dominante	Dotacional		
Estado Edific.	Regular		
REGIMEN DEL SUELO			
Clasificación	Suelo Urbano		
Calificación	Equipamiento		
GRADO DE PROTECCION			
Edificación	Integral		
Parcela	Integral		
Ajardinamiento	Ambiental		
Cerramiento	---		
OBRAS PERMITIDAS			
Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	-

25 JUN. 1993  
29 JUL 1994

2004  
La Secretaria.



# CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

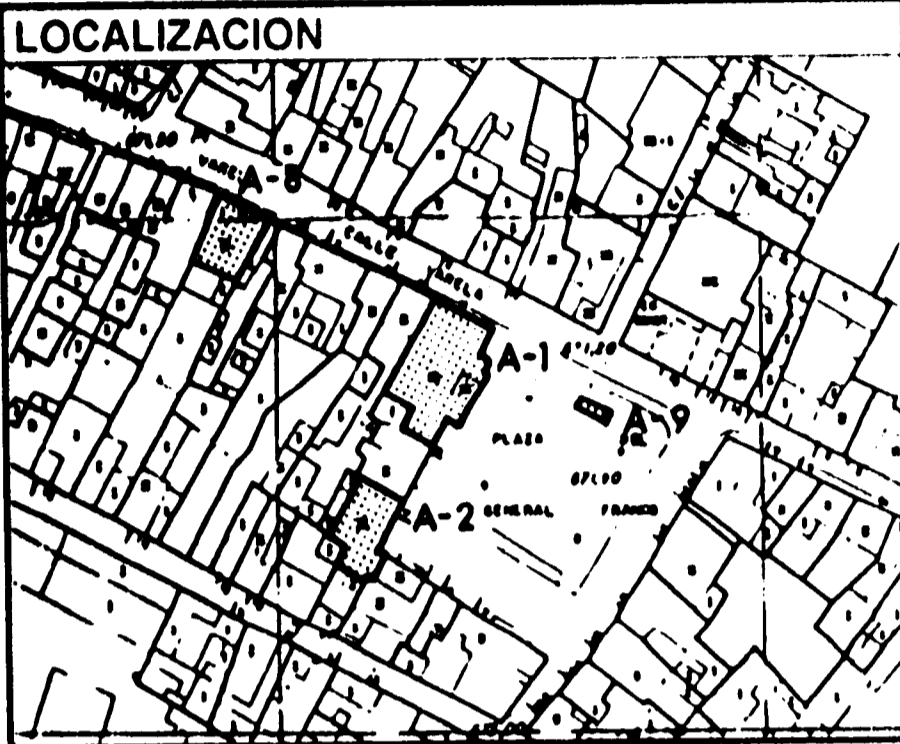
Ficha: A-1

Hoja: III-4

LOCALIZACION: Plaza del General Franco, 1

Num.Catastral: 75-20-5/1

UNIVERSIDAD DE BUNIA



CARACTERISTICAS MATERIALES			
Superf.Parcela	340	m <sup>2</sup>	%Ocup. 100
Uso dominante	Dotacional		
Estado Edific.	Bueno		
REGIMEN DEL SUELO			
Clasificación	Suelo Urbano		
Calificación	Equipamiento		
GRADO DE PROTECCION			
Edificación	Ambiental		
Parcela	---		
Ajardinamiento	---		
Cerramiento	----		
OBRAS PERMITIDAS			
Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	X



RECIBIDA 25 JUN. 1993  
 RECIBIDA 29 JUL 1994  
 30 AGO. 1994 DE 19

*[Handwritten signature]*

**CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS**

Ficha: A-2 Hoja: III-5

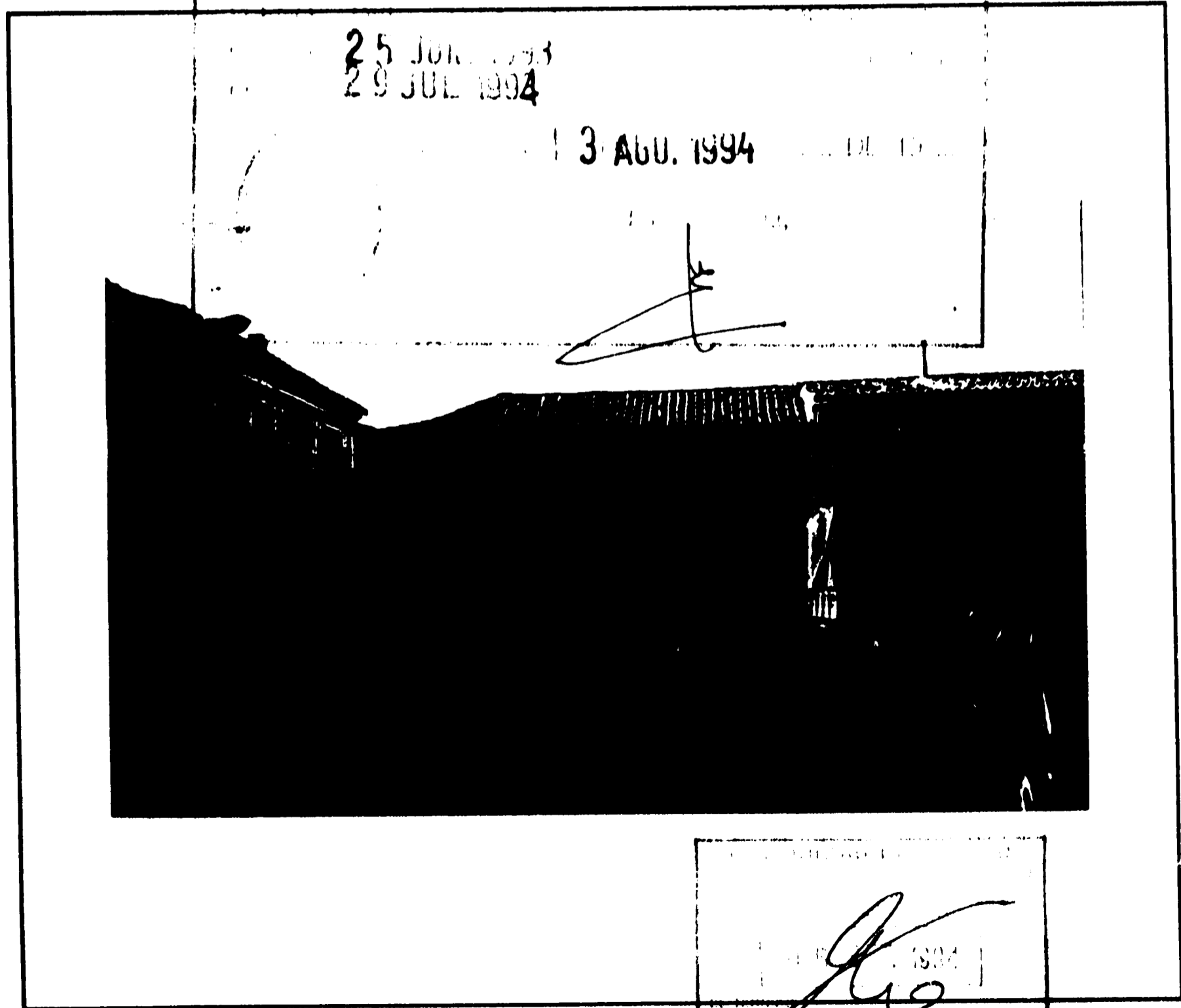
LOCALIZACION: Plaza del general Franco, 4

Num.Catastral: 75-20-5/21

C/ JUAN DE B. BLANCO



CARACTERISTICAS MATERIALES			
Superf.Parcela	240	m <sup>2</sup>	%Ocup. 66
Uso dominante	Residencial		
Estado Edific.	Bueno		
REGIMEN DEL SUELO			
Clasificación	Suelo Urbano		
Calificación	Casco Antiguo		
GRADO DE PROTECCION			
Edificación	Ambiental		
Parcela	---		
Ajardinamiento	---		
Cerramiento	---		
OBRAS PERMITIDAS			
Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	X



1994

**CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS**

Ficha: A-3 Hoja: III-6

LOCALIZACION: C/ Carlos Ruiz, 14

Num.Catastral: 76-20-3/6

**LOCALIZACION**



**CARACTERISTICAS MATERIALES**

Superf.Parcela	3990 m²	%Ocup.	5
Uso dominante	Residencial		
Estado Edific.	Bueno		

**REGIMEN DEL SUELO**

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación	Casco Antiguo

**GRADO DE PROTECCION**

Edificación	Ambiental
Parcela	---
Ajardinamiento	---
Cerramiento	---

**OBRAS PERMITIDAS**

Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	X

25 JUN. 1993  
29 JUL. 1994

31 AGO. 1994



**CONDICIONES PARTICULARES:**

Para agotar el volumen asignado por la ordenanza deberá redactarse un Estudio de Detalle que ordene los volúmenes salvaguardando como espacio libre el jardín localizado en la confluencia de las calles Carlos Ruiz y Príncipe J. Carlos. Se admitirá la creación de un fondo de saco de la parcela; en cualquier caso el fondo máximo de los volúmenes edificables será de 14m.

EL TÉCNICO  
INFORMANTE

# CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Ficha: A-4

Hoja: III-7

LOCALIZACION: Avenida de Cubas,

Num.Catastral: 74-20-8/7

DEPARTAMENTO DE BIENES PROTEGIDOS



CARACTERISTICAS MATERIALES			
Superf.Parcela	5160	m2	%Ocup. 3
Uso dominante	Escolar		
Estado Edific.	Bueno		
REGIMEN DEL SUELO			
Clasificación	Suelo Urbano		
Calificación	Equipamiento		
GRADO DE PROTECCION			
Edificación	Ambiental		
Parcela	---		
Ajardinamiento	---		
Cerramiento	---		
OBRAS PERMITIDAS			
Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Asendiamam.	X



*[Handwritten signature]*  
1994

RECIBIDA 29 JUL 1994 3 AGO. 1994 DE 19

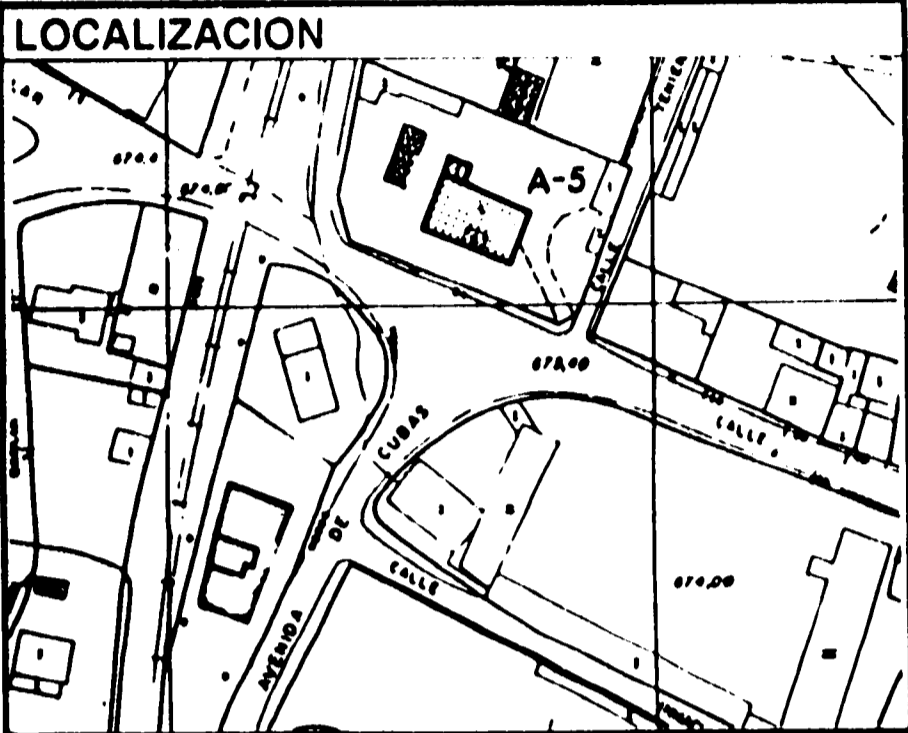
*[Handwritten signature]*

**CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS**

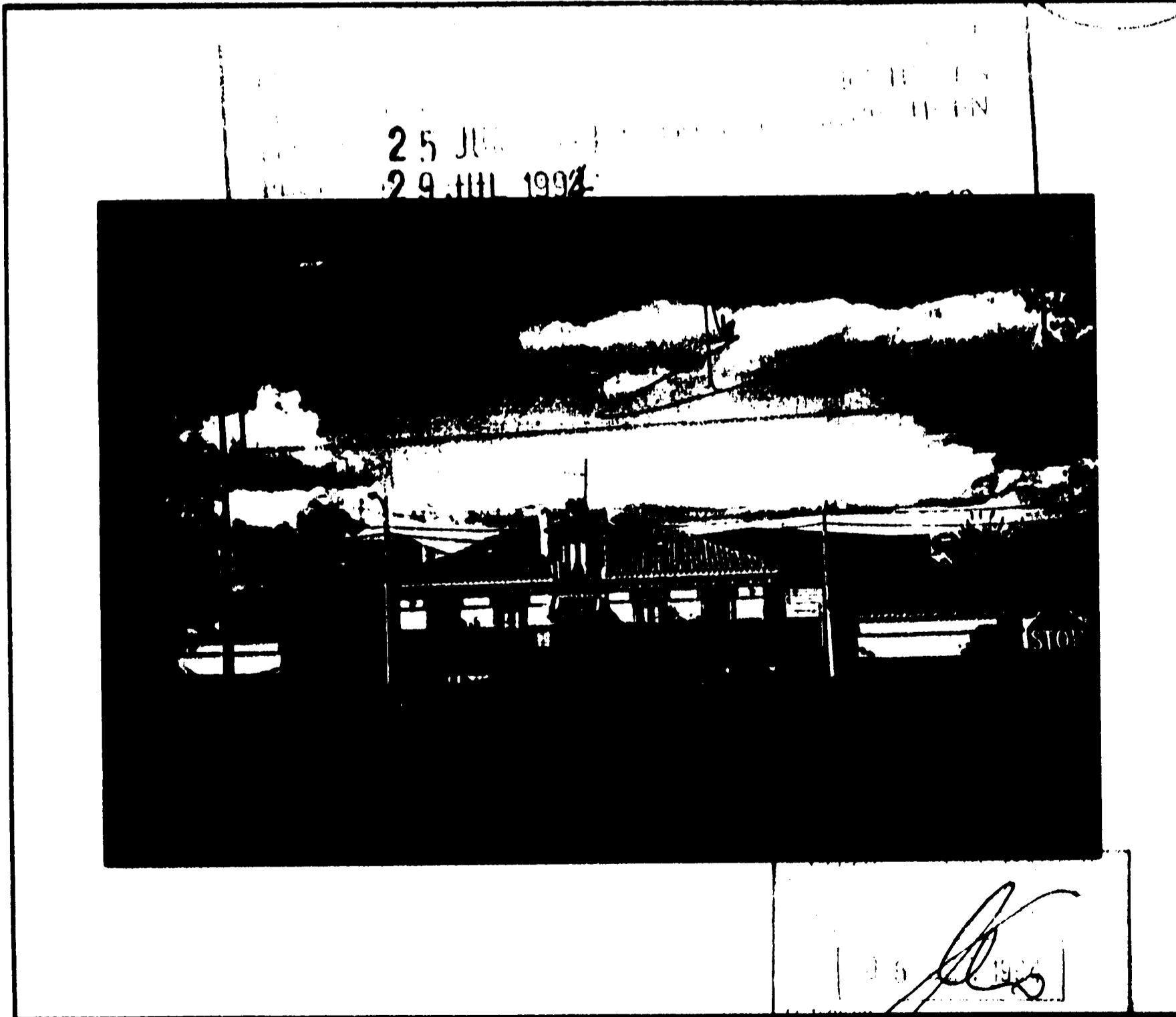
Ficha: A-5 Hoja: III-8

LOCALIZACION: C/ General Varela, 54

Num.Catastral: 73-22-6/03



CARACTERISTICAS MATERIALES			
Superf.Parcela	1.935 m <sup>2</sup>	%Ocup.	12'4
Uso dominante	Residencial		
Estado Edific.	Bueno		
REGIMEN DEL SUELO			
Clasificación	Suelo Urbano		
Calificación	Colonia Unif./250		
GRADO DE PROTECCION			
Edificación	Ambiental		
Parcela	Integral		
Ajardinamiento	Ambiental		
Cerramiento	Integral		
OBRAS PERMITIDAS			
Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	X



*[Handwritten signature]*

**CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS**

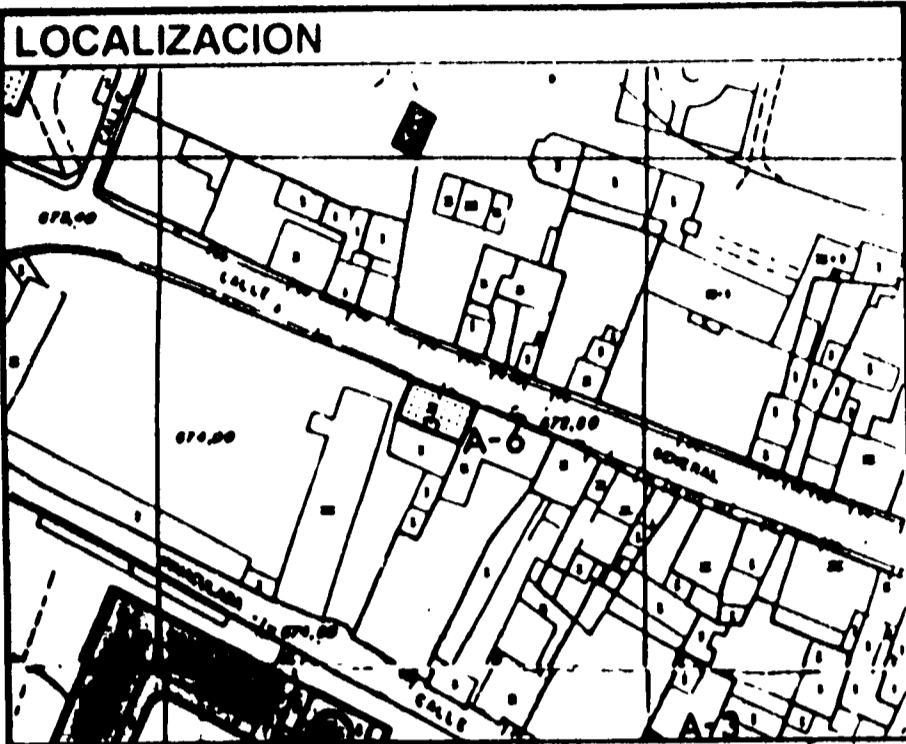
Ficha: A-6

Hoja: III-9

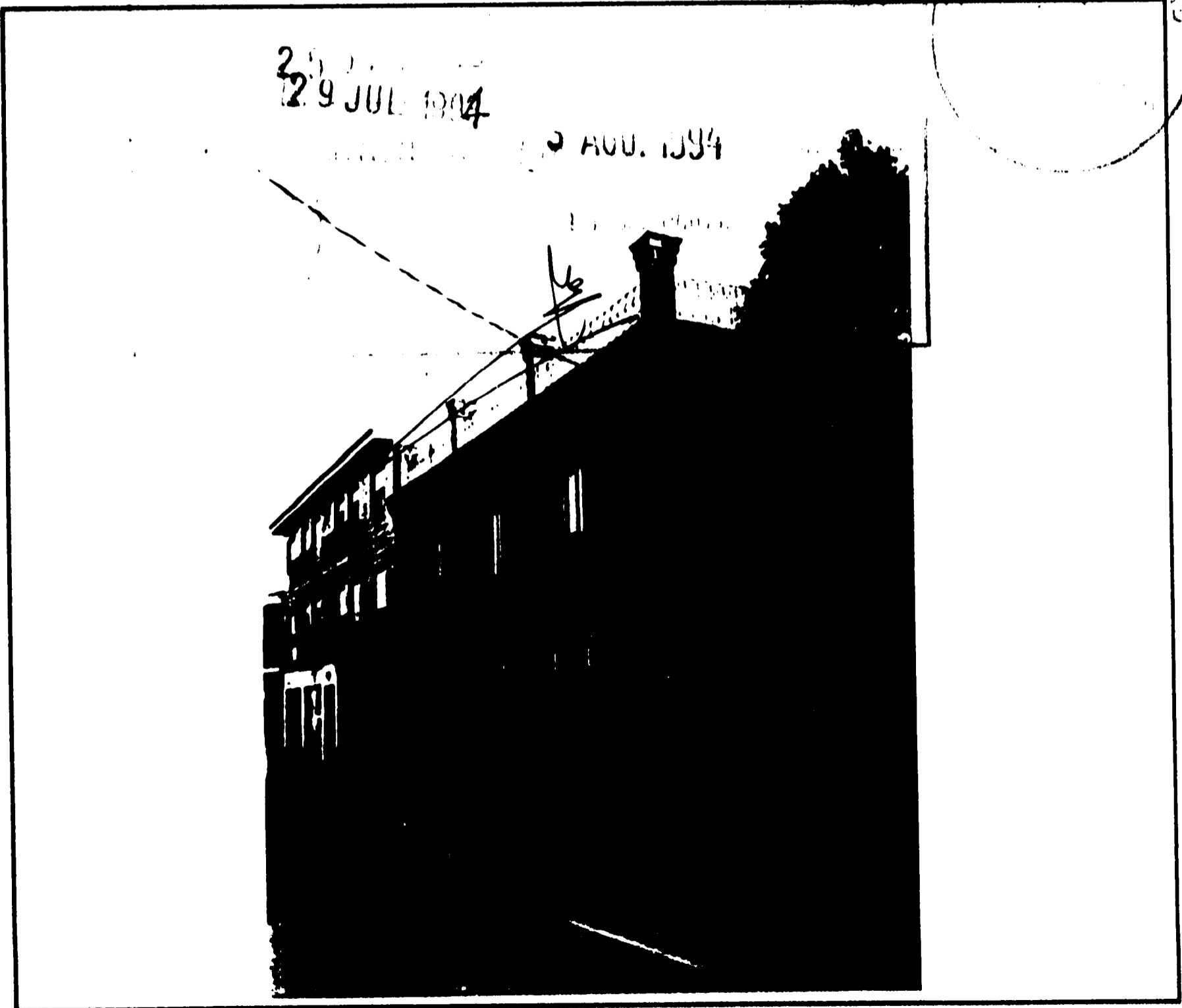
LOCALIZACION: C/ General Varela, 51

Num.Catastral: 74-20-8/01

C/ General Varela, 51



CARACTERISTICAS MATERIALES			
Superf.Parcela	5.250 m <sup>2</sup>	%Ocup.	2'4
Uso dominante	Escolar		
Estado Edific.	Bueno		
REGIMEN DEL SUELO			
Clasificación	Suelo Urbano		
Calificación	Equipamiento		
GRADO DE PROTECCION			
Edificación	Ambiental		
Parcela	Integral		
Ajardinamiento	---		
Cerramiento	---		
OBRAS PERMITIDAS			
Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	X





# CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

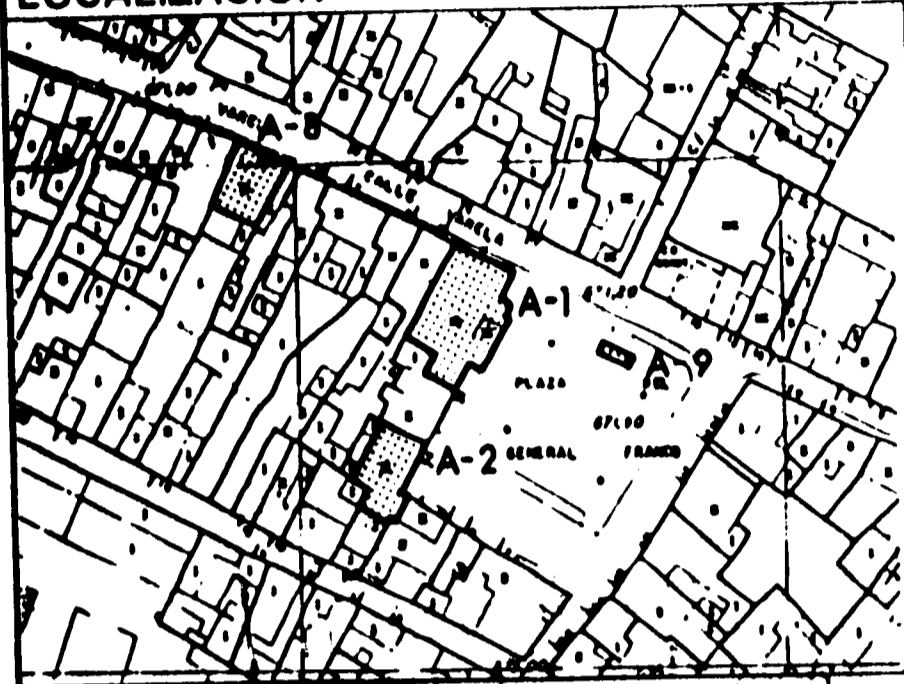
Ficha: A-8

Hoja: III-11

LOCALIZACION: c/ General Varela, 13

Num.Catastral: 75-20-5/07

## LOCALIZACION



## CARACTERISTICAS MATERIALES

Superf.Parcela	790	m'	%Ocup.	20
Uso dominante	Residencial			
Estado Edific.	Bueno			

## REGIMEN DEL SUELO

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación	Casco Antiguo

## GRADO DE PROTECCION

Edificación	Ambiental
Parcela	---
Ajardinamiento	---
Cerramiento	---

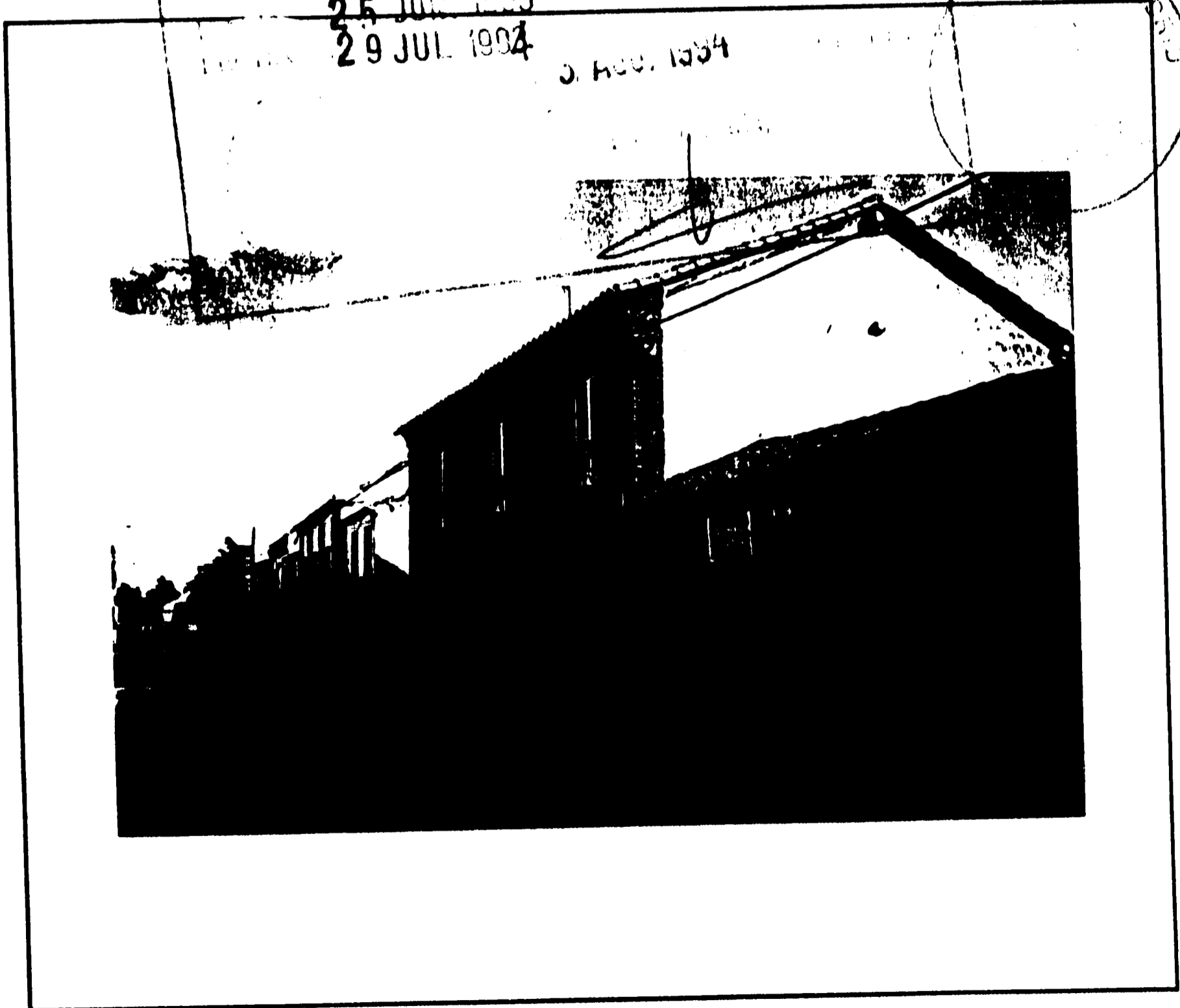
## OBRAS PERMITIDAS

Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam,	X

25 JUL 1994

29 JUL 1994

J. H. 1994

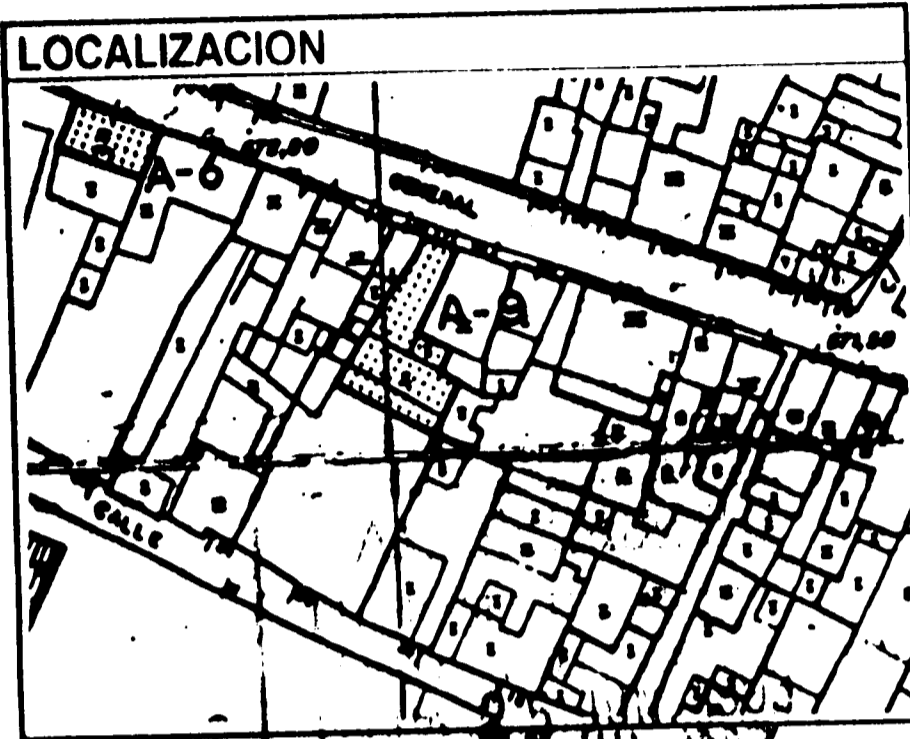


# CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Ficha: A-9 Hoja: III-12

LOCALIZACION: Plaza del General Franco

Num.Catastral: 70-20-8/06



## CARACTERISTICAS MATERIALES

Superf.Parcela	990 m'	%Ocup.	12
Uso dominante	Residencial		
Estado Edific.	Bueno		

## REGIMEN DEL SUELO

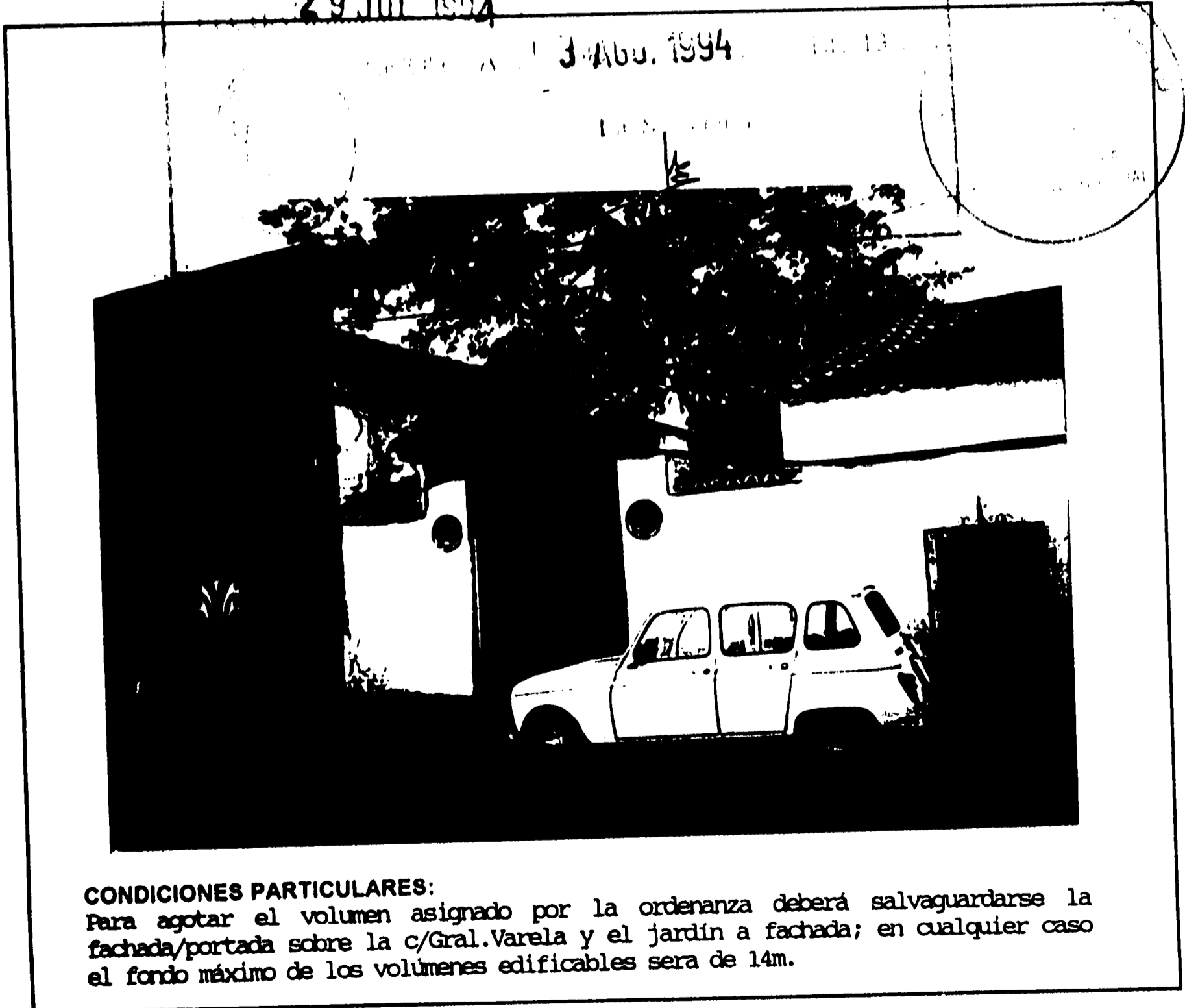
Clasificación	Suelo urbano
Calificación	Casco Antiguo

## GRADO DE PROTECCION

Edificación	Ambiental
Parcela	---
Ajardinamiento	---
Cerramiento	---

## OBRAS PERMITIDAS

Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	X



### CONDICIONES PARTICULARES:

Para agotar el volumen asignado por la ordenanza deberá salvaguardarse la fachada/portada sobre la c/Gral.Varela y el jardín a fachada; en cualquier caso el fondo máximo de los volúmenes edificables sera de 14m.

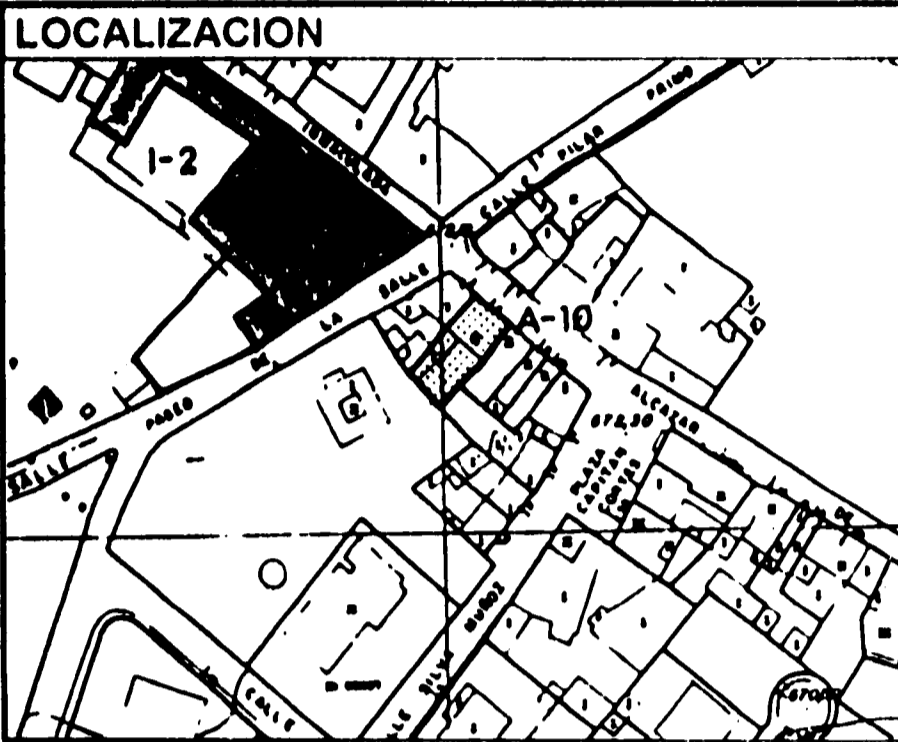
**CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS**

Ficha: A-10 Hoja: III-13

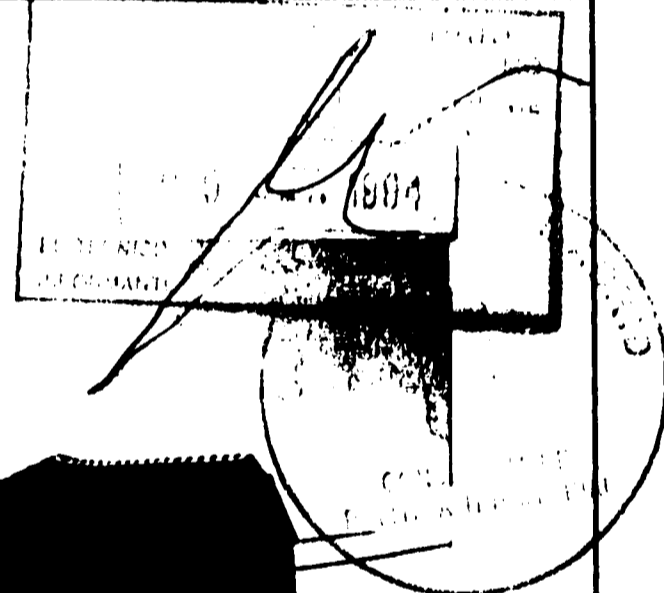
LOCALIZACION: C/ Alcazar de Toledo, 4

Num.Catastral: 76-18-7/02

EN PLAZA DE B. DUNLAP



CARACTERISTICAS MATERIALES			
Superf.Parcela	215	m <sup>2</sup>	%Ocup. 100
Uso dominante	Residencial		
Estado Edific.	Bueno		
REGIMEN DEL SUELO			
Clasificación	Suelo Urbano		
Calificación	Casco Antiguo		
GRADO DE PROTECCION			
Edificación	Ambiental		
Parcela	Integral		
Ajardinamiento	---		
Cerramiento	---		
OBRAS PERMITIDAS			
Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	X



29 JUL 1994

3 AGO. 1994 DE 19

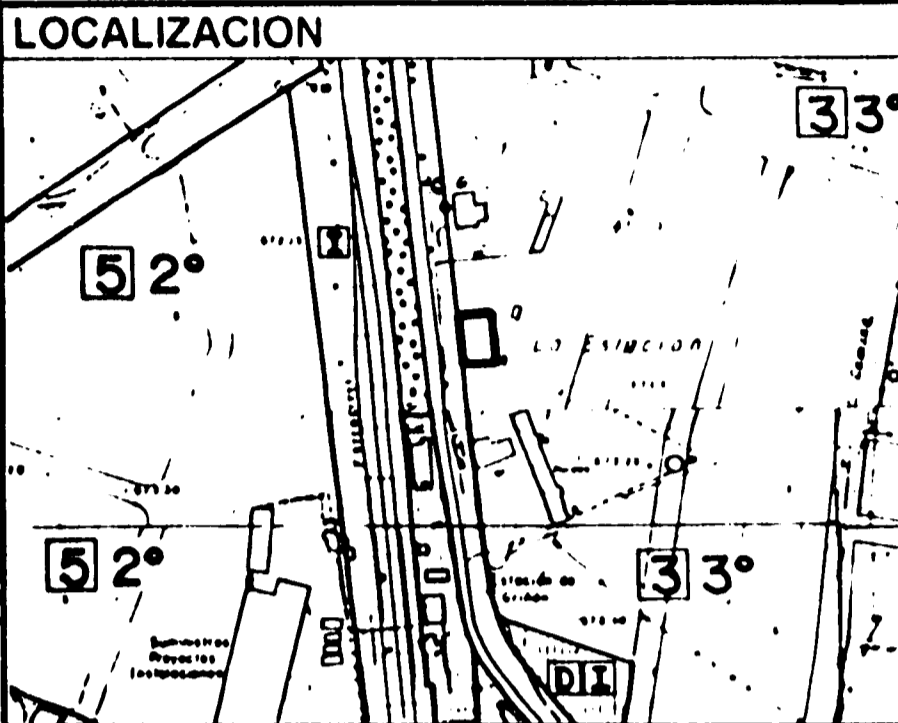
*[Handwritten signature]*

**CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS**

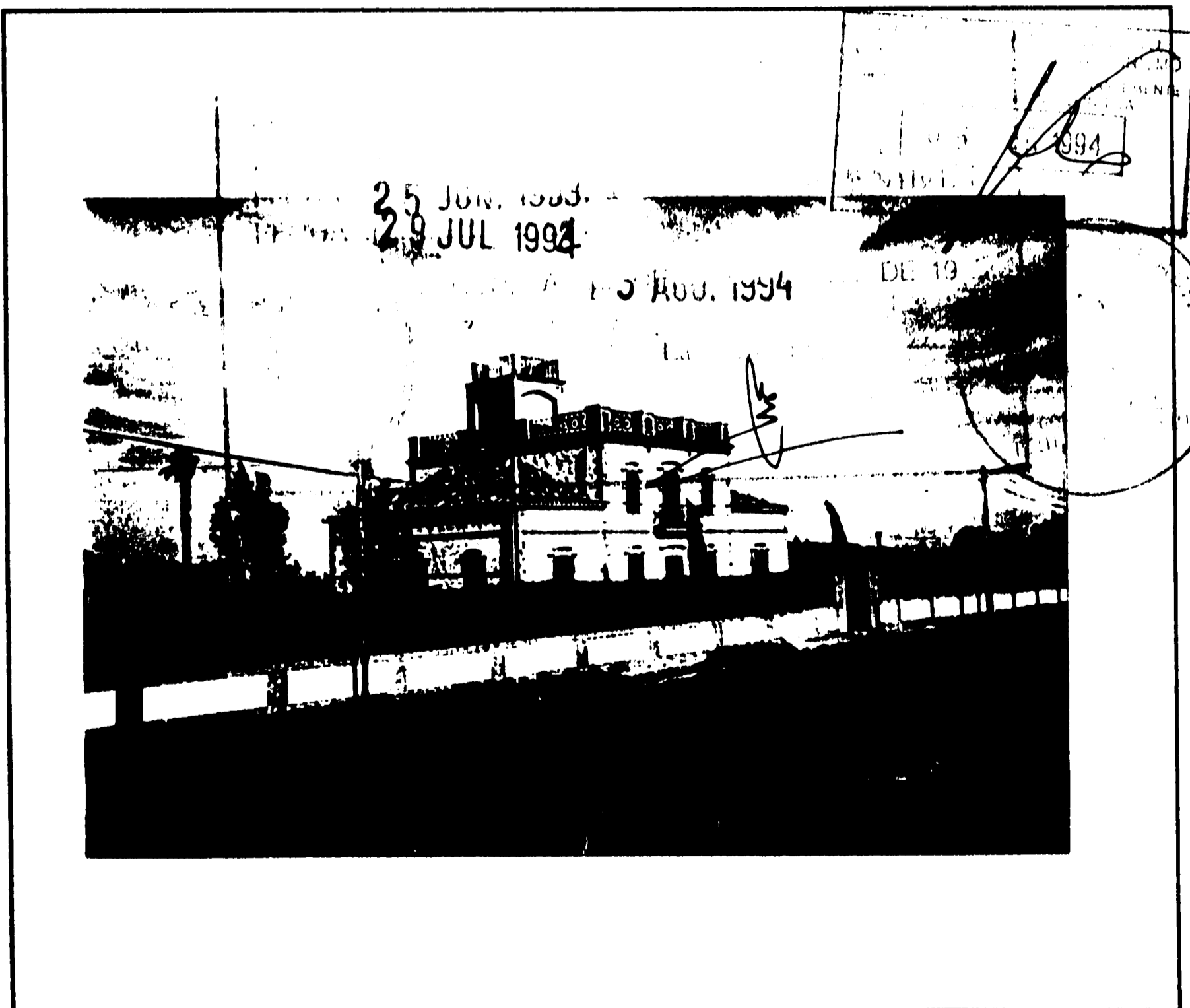
Ficha: A-11 Hoja: III-14

LOCALIZACION: Carretera de Cubas, 3

Num.Catastral: 74-16-6/4



CARACTERISTICAS MATERIALES			
Superf.Parcela	5.950 m <sup>2</sup>	%Ocup.	4'4
Uso dominante	Residencial		
Estado Edific.	Bueno		
REGIMEN DEL SUELO			
Clasificación	Suelo Urbano		
Calificación	Colonia Unif./500		
GRADO DE PROTECCION			
Edificación	Ambiental		
Parcela	Integral		
Ajardinamiento	Ambiental		
Cerramiento	---		
OBRAS PERMITIDAS			
Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	X

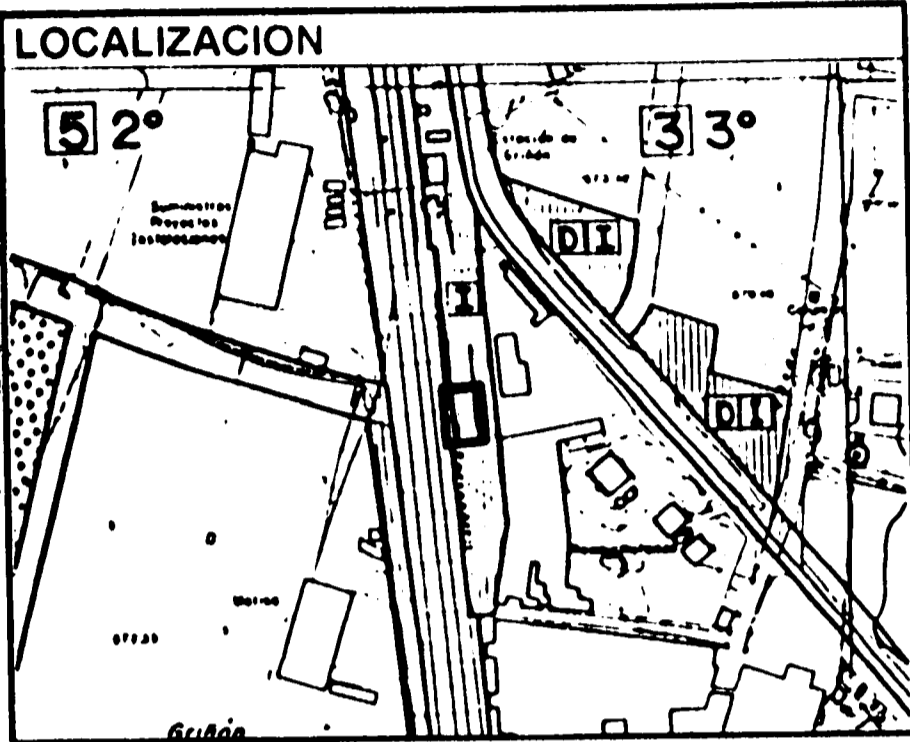


**CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS**

Ficha: A-12 Hoja: III-15

LOCALIZACION: Carretera de Cubas

Num.Catastral: 73-11-5/4



**CARACTERISTICAS MATERIALES**

Superf.Parcela	4.300 m <sup>2</sup>	%Ocup.	7'9
Uso dominante	Infraestructuras		
Estado Edific.	Bueno		

**REGIMEN DEL SUELO**

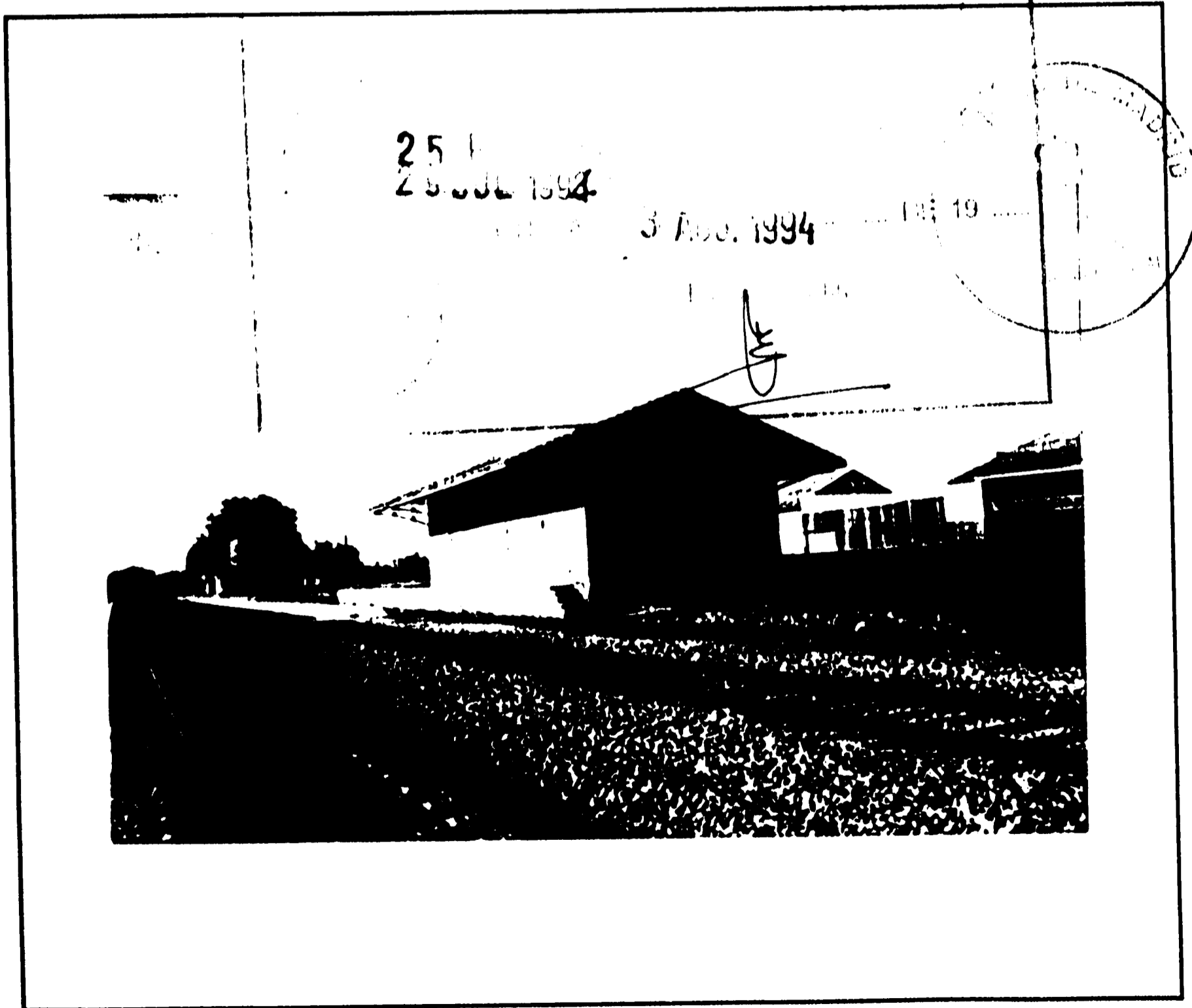
Clasificación	Suelo Urbano
Calificación	Equipamiento

**GRADO DE PROTECCION**

Edificación	Ambiental
Parcela	---
Ajardinamiento	---
Cerramiento	---

**OBRAS PERMITIDAS**

Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	X



**CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS**

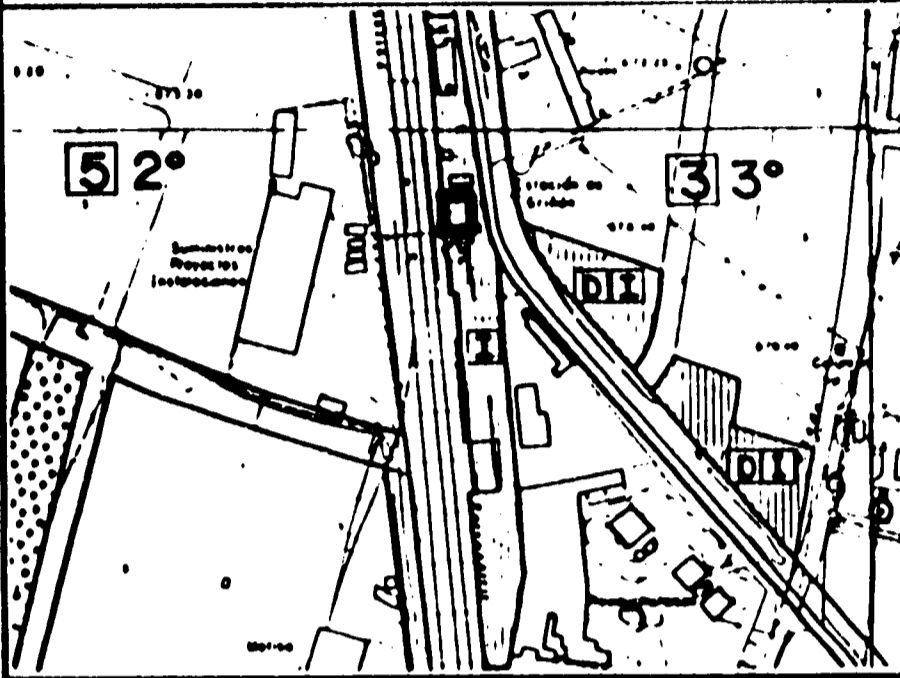
Ficha: A-13

Hoja: III-16

LOCALIZACION: Carretera de Cubas

Num.Catastral: 73-11-5/4

**LOCALIZACION**



**CARACTERISTICAS MATERIALES**

Superf.Parcela	4.300 m <sup>2</sup>	%Ocup.	2'2
Uso dominante	Infraestructuras		
Estado Edific.	Bueno		

**REGIMEN DEL SUELO**

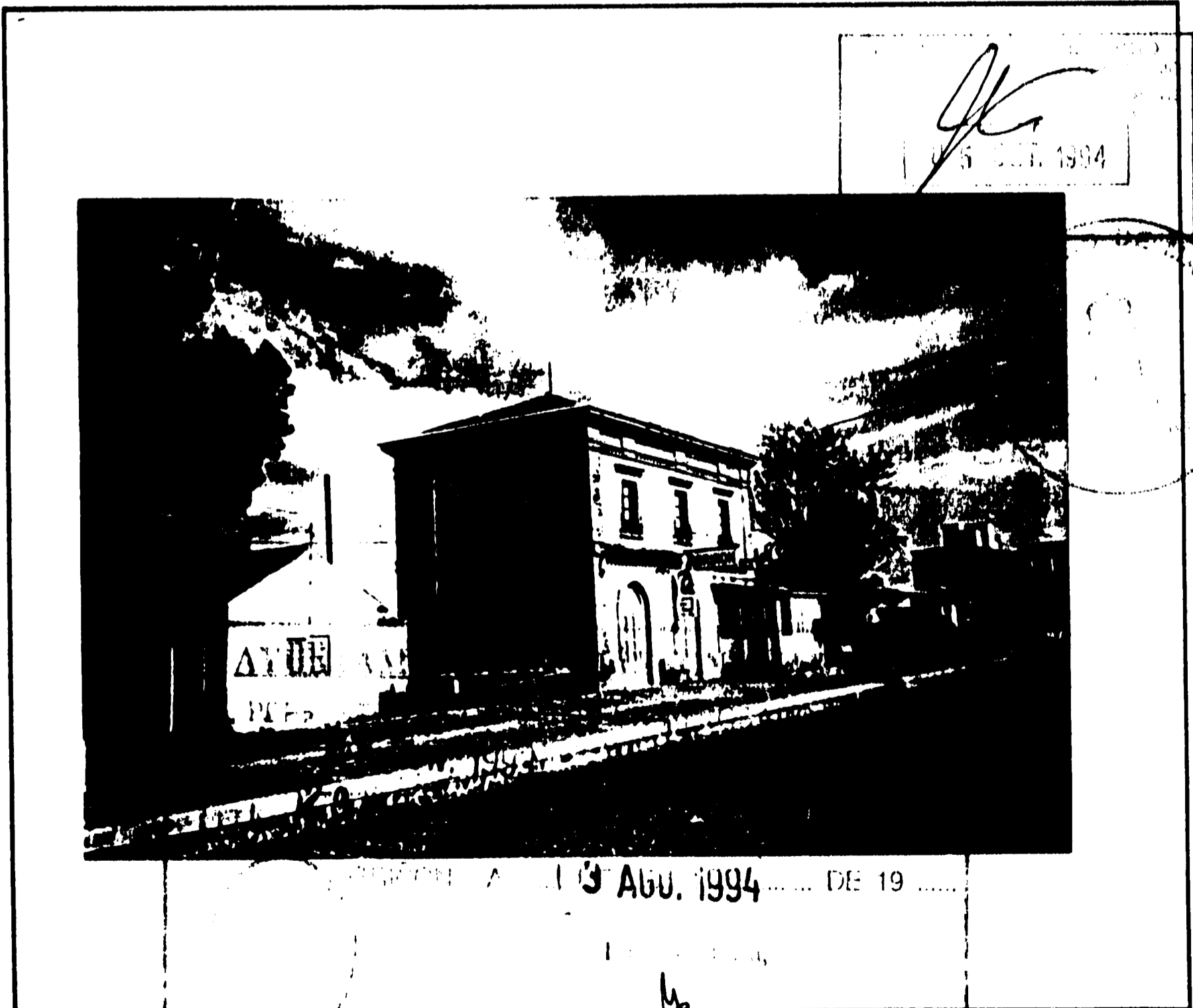
Clasificación	Suelo Urbano
Calificación	Equipamiento

**GRADO DE PROTECCION**

Edificación	Ambiental
Parcela	---
Ajardinamiento	---
Cerramiento	---

**OBRAS PERMITIDAS**

Mantenimiento	X	Recuperación	X
Consolidación	X	Acondicionam.	X



5 OCT. 1994

AGU. 1994 DE 19

*[Handwritten signature]*

